

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	1 de 36

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PROCESO N°	SAS-MC-002-2026
MODALIDAD SELECCIÓN	DE MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	2026MA-82 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE 2026

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Que la Constitución Política de Colombia, señala un conjunto de deberes ambientales a cargo del Estado, entre los que sobresalen el artículo 79, estableciendo el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines. Que adicionalmente establece en su artículo 80 que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas fronterizos. Que la Constitución consagró además deberes compartidos entre el Estado y los particulares como la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación prevista en el artículo 8, así como obligaciones a cargo de las personas de manera exclusiva como la de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano! Que por su parte el Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado por la Ley 165 de 1994 tiene como objetivo la conservación de la diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos. Que, de manera complementaria, mediante Decisión VII. 28 de la Séptima Conferencia de las Partes -COP 7- del mencionado Convenio, se aprobó el Programa Temático de Áreas Protegidas que reitera que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, aplicando el enfoque ecosistémico, con el objetivo de establecer y mantener sistemas completos, eficazmente manejados y ecológicamente representativas de áreas protegidas, que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio, a la reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a la reducción de la pobreza y a la realización de las demás Metas de Desarrollo del Milenio. Que tanto las normas constitucionales como las previsiones del Convenio, se ven reflejadas en la Ley 99 de 1993 que consagró dentro de los principios generales que debe seguir la política ambiental colombiana, definidos en su artículo 1, que la biodiversidad por ser patrimonio nacional y de Interés de la humanidad debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aun de reglamentación sin una intención a visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Versión:01	
			Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	2 de 36

precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

Que se hace necesario contar con una reglamentación sistémica que regule Integralmente las diversas categorías y denominaciones legales previstas en el *Decreto Ley 2811 de 1974* y la *Ley 99 de 1993*, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la luz de la disposiciones previstas en la *Ley 165 de 1994* establezca los objetivos, criterios, directrices y procedimientos para selección, establecimiento y la ordenación de las áreas protegidas y defina además algunos mecanismos que permitan una coordinación efectiva del mencionado sistema.

Así mismo el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.9.8.2.7; señala la obligación de incluir los recursos para la adquisición de los predios que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2013, dentro de sus Planes de Desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando la partida para tal fin.

En cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el Municipio de San José de Cúcuta, presenta en su **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA”**, en su PILAR PROGRAMATICO No 4, “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE DEL SUELO Y GESTIÓN AMBIENTAL”, en su programa No 3 “GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS”, a través del proyecto BPIN 202500000031565 **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y OTROS ECOSISTEMAS PROTECTORES DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”** describen la siguiente necesidad “ *A partir de la revisión documental fue posible identificar que el municipio de San José de Cúcuta enfrenta retos en materia de restauración y/o recuperación de las áreas protegidas para la conservación del recurso hídrico a causa de la expansión urbana, la deforestación y expansión agrícola, sumado a lo anterior, el territorio ha enfrentado desafíos relacionados con la seguridad y el orden público, es así como la presencia de grupos armados ilegales y el narcotráfico así como también la crisis migratoria han tenido un impacto significativo puesto que esto ha obstaculizado los procesos de restauración ecológica en las áreas estratégicas adquiridas por el municipio de San José de Cúcuta*” y plantean como alternativa de solución “El proyecto tiene como objetivo La adquisición de áreas estratégicas en la cuenca media alta de los ríos zulía y pamplonita para la conservación del recurso hídrico que surte los acueductos del municipio de San José de Cúcuta. Esta estrategia se enmarca como una medida clave para combatir el cambio climático, ya que la protección de estas áreas contribuye a la regulación de los ciclos hídricos, mejora la resiliencia de los ecosistemas y promueve la sostenibilidad ambiental a largo plazo. Al proteger estas zonas, se prevé la mitigación de los impactos negativos de la expansión urbana y la deforestación, mejorando además la capacidad de absorción de CO2 y protegiendo la biodiversidad local”

El Municipio de San José de Cúcuta, con el acompañamiento de CORPONOR, seleccionará y priorizará los predios a adquirir, realizar los estudios (Artículo 5. Decreto 953 de 2013), avalúos comerciales de referencia, topografías perimetrales, estudio de títulos, entre otros). Además de Adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico, según el estudio Priorización de áreas para la conservación de fuentes abastecedoras del río Pamplonita y Zulía realizado por la autoridad ambiental competente.

La Ley 2056 de 2020, que contiene la reforma al Sistema Nacional de Regalías, tiene una incidencia importante en el sector ambiental; dentro de los objetivos de la ley, se encuentra incentivar y propiciar la inversión en la protección y recuperación ambiental; y propiciar el diálogo entre las comunidades locales y las empresas del sector, restablecimiento socioeconómico y ambiental del territorio. Dentro de la distribución general se encuentra que el 1% de asignación ambiental estaría para la conservación de áreas ambientales estratégicas y control a la deforestación.

El municipio de San José de Cúcuta, en coherencia con lo expuesto y en cumplimiento de los criterios de pertinencia y viabilidad ambiental para la inversión en proyectos de alto impacto regional, así como con el manejo adecuado de los recursos presupuestales destinados a la asignación ambiental, ha definido dentro de su Plan de Desarrollo la adquisición de predios que cumplan funciones como áreas estratégicas ambientales.

En este marco, la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, adelanta la adquisición de predios rurales considerados estratégicos para la conservación del recurso hídrico en la cuenca del río Zulía y Pamplonita. Esta acción busca contribuir a la regulación hídrica, al aumento de la cobertura y área boscosa, a la reducción de conflictos en el uso del suelo y, principalmente, a mejorar la regulación de los afluentes del río Zulía y Pamplonita, fuente de abastecimiento para los acueductos veredales y municipales de Cúcuta y su Área Metropolitana.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	3 de 36

Adicionalmente, estas áreas son incorporadas en los planes y procesos de ordenamiento territorial bajo el régimen aplicable a las áreas protegidas, según la clasificación y definición establecida por las autoridades ambientales competentes. En este caso, se cuenta con la información proveniente de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos Pamplonita y Zulia, desarrollados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

En concordancia con lo anterior, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2019, "Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta", el cual establece en su articulado lo siguiente:

“Artículo 14. Estrategias de la Estructura Ecológica en Suelo Rural. Los objetivos de la estructura ecológica en suelo rural se desarrollan por medio de las siguientes estrategias:

1. *Determinar la oferta y demanda de agua en el municipio y su variabilidad en escenarios de cambio climático.*
2. *Identificar, recuperar y preservar los ecosistemas estratégicos para la regulación de la oferta hídrica, tales como acuíferos humedales, zonas de ronda, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, con un enfoque a la adaptación frente al cambio climático.*
3. *Gestionar la adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico.*
4. *Participar en el fondo de agua regional o alianza por las cuencas que son de carácter supramunicipal y suprarregional.*
5. *Consolidar áreas de la estructura ecológica.*
6. *Desarrollar planes de aprovechamiento sostenible de las áreas de manejo especial.”*

Artículo 55. Programas y Proyectos:

1. **Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico:** Este programa tiene como objetivo principal evaluar el estado y tendencia del sistema hídrico del municipio de San José de Cúcuta, que resulta a partir de la interacción de los procesos naturales y antrópicos; con el fin de asegurar la provisión sostenible del agua tanto para sus habitantes, como para todos los usuarios de los sectores industrial, extractivo, comercial, agrícola y pecuario, haciendo especial énfasis en la variabilidad esperada ante un escenario de cambio climático.

El responsable de la ejecución de este proyecto es el municipio de San José de Cúcuta con el seguimiento y apoyo de la autoridad ambiental competente.

(...)

- d. *Mejorar las condiciones de la oferta hídrica en las cuencas del Municipio de San José de Cúcuta.*
- e. *Conservar y recuperar las zonas protectoras de las microcuencas abastecedoras de los acueductos del municipio de San José de Cúcuta (...)*

“5. Programa Cúcuta Conserva el Recurso Hídrico: El programa buscar conservar los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico por el Municipio de San José de Cúcuta e incentivar la compra de otros predios priorizados para el mismo fin. El responsable de la ejecución de este programa es el Municipio de San José de Cúcuta. Para el cumplimiento del programa se proponen como proyectos:

- a. *Administración y preservación de los predios adquiridos como áreas estratégicas por parte del municipio, Corponor y Departamento Norte de Santander; en cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, o norma que lo modifique o lo sustituya.*
- b. *Adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico, según el estudio Priorización de áreas para la conservación de fuentes abastecedoras del río Pamplonita y Zulia realizado por la autoridad ambiental competente.*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	4 de 36

c. *Recuperación de los humedales y rondas hídricas del municipio de San José de Cúcuta.*

“Artículo 65. Acciones Relevantes Asociadas con la Adaptación al Cambio Climático. Con el fin de lograr la adaptación al cambio climático se deberán tomar las siguientes acciones

1. *Conservación de micro cuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.*
2. *Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales.*
3. *Adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal.*
4. *Reforestación y control de erosión.*
5. *Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales.*
6. *Pago de servicios ambientales.*
7. *Compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Zulia y el río Pamplonita.*
8. *Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales.”*

Plan De Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA”, presenta en su **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA”**, en su PILAR PROGRAMATICO No 4, “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE DEL SUELO Y GESTIÓN AMBIENTAL”, en su programa No 3 “GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS”, a través del proyecto BPIN 202500000031565 **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y OTROS ECOSISTEMAS PROTECTORES DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, plantea que el Municipio de San José de Cúcuta, con el acompañamiento de CORPONOR, seleccionará y priorizará los predios a adquirir, realizar los estudios (Artículo 5. Decreto 953 de 2013), avalúos comerciales de referencia, topografías perimetrales, estudio de títulos, entre otros). Además de Adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico, según el estudio Priorización de áreas para la conservación de fuentes abastecedoras del río Pamplonita y Zulia realizado por la autoridad ambiental competente.

Conviene subrayar que tiene como meta la adquisición de 550 hectáreas totales dentro del periodo actual del periodo administrativo del plan de desarrollo municipal, para llegar al cumplimiento de la meta se realizó el análisis de los predios priorizados dentro del POMCA (Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica) río zulía y río pamplonita así mismo se realizó la evaluación de ofertas, preselección y priorización de predios que cumplan con el Decreto Nacional 953 de 2013, la selección y cumplimiento de las condiciones que deben tener los predios a adquirir, como se señala en su artículo 5 y de la misma manera que cumplan con la meta total de llegar a las 1600 hectáreas para lo cual se priorizo:

MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION INMUEBLE	UBICACION	TIPO DE PREDIO	AREA
272 - 11397	LAGUNA COLORADA	MUTISCUA	RURAL	700 HA + 4917 M ²
			TOTAL	700 HA + 4917 M ²

Bajo estos parámetros el Municipio de Cúcuta pretende contratar la Elaboración de Avalúos en predios rurales priorizados como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico del Municipio

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La administración municipal proyecta adquirir predios rurales como áreas estratégicas, predios localizados en la cuenca del río Zulia y Pamplonita, dichas cuencas son compartidas por varios municipios del Departamento Norte de Santander.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 5 de 36

Lo anterior, debido a la problemática de déficit del recurso hídrico y por ende el creciente desabastecimiento de agua para las diversas actividades humanas (consumo humano, agropecuario, industrial, comercial, institucional, de servicios); lo anterior como consecuencia de las diversas actividades antrópicas que ocasionan alteraciones al medio, y contaminación de zonas de recarga de acuíferos y zonas de nacientes, la pérdida de ecosistemas y por ende la pérdida de biodiversidad.

Con el fin de contribuir a la preservación de los ecosistemas, en especial las zonas de recarga de acuíferos y las zonas de nacientes como fuentes abastecedoras del recurso hídrico, para los acueductos veredales y municipales, en especial para Cúcuta y su Área Metropolitana, se hace necesario y conveniente adquirir predios como áreas estratégicas en las cuencas del río Zulia y Pamplonita. No obstante, es necesario en primera instancia la realización de un estudio de avalúos catastrales, que nos permita determinar en virtud del Decreto Nacional 953 de 2013, la selección y cumplimiento de las condiciones que deben tener los predios a adquirir, como se señala en su artículo 5, que indica lo siguiente.

“Artículo 5. Selección de predios. Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.

Para la selección de los predios se deberán evaluar, los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
2. Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y
3. humedales.
4. Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro Hídrico.
5. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio
6. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
7. Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
8. Conectividad ecosistémica.
9. Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.”

Este proyecto pretende someter a estudio, según al artículo 5 del Decreto 953 de 2013, los siguientes predios ofertados, según relación de las siguientes tablas.

Tabla 1. Datos y Documentos del PREDIO

PREDIO - LAGUNA COLORADA	
Código Catastral	54223000300030100000
Matricula Inmobiliaria	272 - 11397
Localización	Municipio de MUTISCUA – Departamento Norte de Santander
Área según predial	700 HA + 4917 M2

La secretaria de Ambiente y Sostenibilidad del municipio de Cúcuta pretende adelantar proceso de selección, y contratar la elaboración de Avalúos en el predio rural priorizado como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico.

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de selección mediante contratación de mínima cuantía con el fin de contratar a la persona natural y/o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad planteada por la Secretaría.

2. OBJETO CONTRACTUAL

2026MA-82 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	6 de 36

2.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar **2026MA-82 ELABORACIÓN DE AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas relacionadas a continuación, son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Actividad 1.

Realizar para el predio un Estudio Técnico Ambiental; los estudios deberán contener la siguiente información, conforme lo establece el Decreto 953 de 2013

- Identificar la población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación de cada una de los predios a adquirir como áreas estratégicas,
- Identificar en cada predio la presencia de nacientes, corrientes hídricas, manantiales y humedales.
- Determinar la importancia de cada uno de los predios en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
- Identificar para cada uno de los predios la proporción de coberturas y ecosistemas naturales, identificando zonas intervenidas.
- Identificar y determinar para cada predio el grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
- Determinar para cada uno de los predios la fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
- Identificar la accesibilidad y conectividad ecosistémica para cada uno de los predios con respecto al área de influencia de los mismos.
- Determinar la incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados

Además, en la inspección a realizar a cada inmueble que se pretende adquirir; se debe analizar, evaluar, calificar y verificar sobre el terreno los siguientes aspectos:

Aspectos verificables en la inspección del predio:

- Nombre del predio.
- Ubicación y población vecina.
- Indagación sobre el nombre del propietario y de las personas que ejercen la posesión o tenencia del inmueble.
- Los linderos y colindancias, y si éstos están definidos total ó parcialmente por cercos o mojones.
- El área estimada del inmueble.
- Las infraestructuras y su tipología (casas de habitación, bodegas, corrales, vías internas, puentes, etc.).
- Servicios públicos domiciliarios.
- Redes de infraestructura vial.
- Los usos actuales del predio, tipos de cobertura.
- Aspectos físico-bióticos, porcentaje de pendientes.
- Diversidad y endemismo de flora y fauna.
- La existencia de sistemas de conducción y tratamiento de aguas.
- Demás servidumbres, limitaciones y gravámenes.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	7 de 36

Aspectos evaluables:

- Importancia ecológica y valor económico
- Identificación de zonas de recarga hídrica.
- Grado de diversidad.
- La incidencia de la compra en términos de cantidad y calidad del agua. Identificando y geo referenciando nacientes
- La conectividad eco sistémica.
- El grado de amenazas por presión antrópica.
- La población beneficiada.

Aspectos calificables:

- Área del predio.
- Índice de Escasez y Vulnerabilidad Hídrica
- Presencia de áreas protegidas.
- Porcentaje de pendiente
- Vecindad a otro predio.
- Índice de significancia.
- Presencia de hitos naturales y culturales.
- Cumplimiento de la norma.
- Densidad poblacional de la cuenca en general.
- Uso actual del suelo.

Aspectos para análisis:

- Aspectos físico-bióticos.
- Uso actual-potencial del suelo: Este análisis debe realizarse con base en el certificado de usos del suelo expedido por la entidad competente del Municipio en el cual se ubica el inmueble.
- Minería: Explotación minera, títulos mineros – coordenadas- cumplimiento de la normatividad.
- Amenazas naturales.
- Pertinencia de la compra basado en la zonificación ambiental de acuerdo al instrumento de planificación territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA).
- Verificación de la clasificación y zonificación de usos del suelo en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus desarrollos en el municipio respectivo.
- Verificación de otros instrumentos de planificación como Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

ACTIVIDAD 2.

Realizar para el predio el estudio de títulos técnico y jurídico. Deberá anexar copia de las escrituras, certificado de tradición, cartas catastrales, utilizadas para ello. (Anexar copia de Cedula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del profesional responsable. Documentos debidamente firmados).

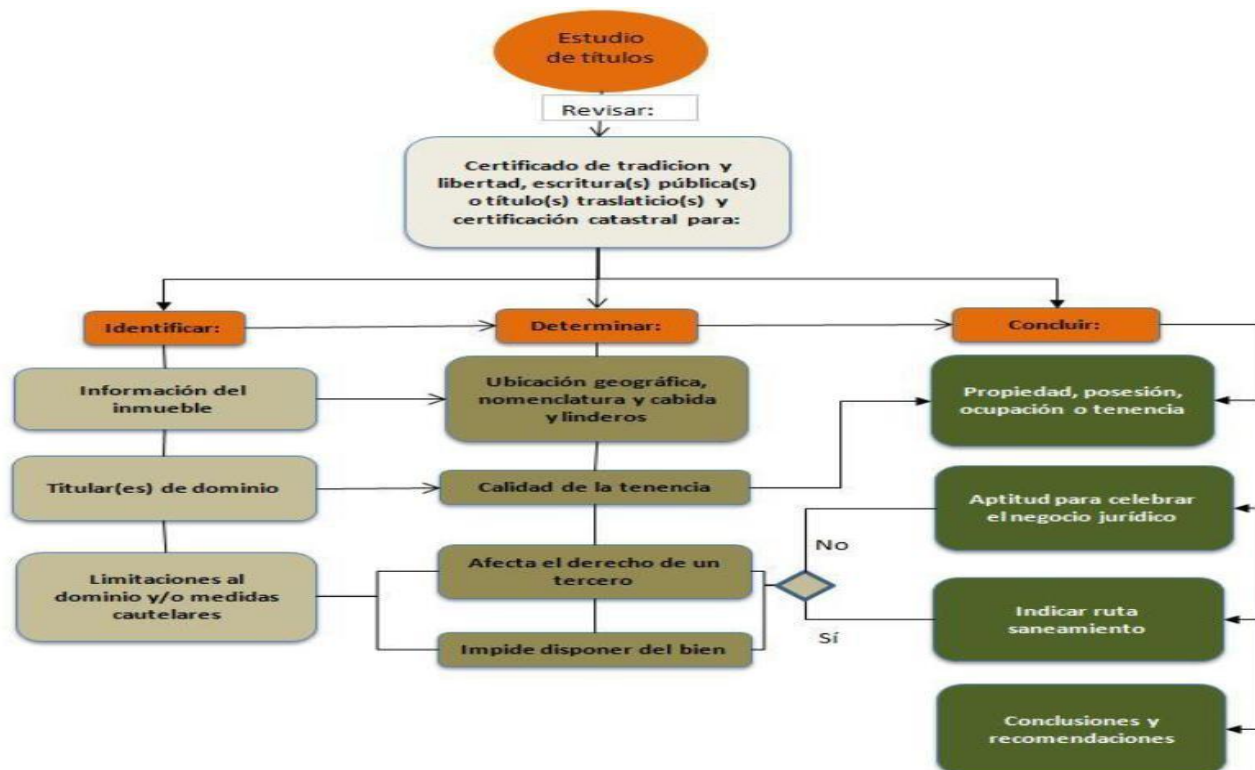
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA. ESTUDIO DE TÍTULOS

El oferente seleccionado debe realizar el estudio de la situación jurídica del predio, con fundamento en el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y en los títulos de tradición del dominio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Versión:01	
			Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	8 de 36

Su objetivo es determinar la situación jurídica del inmueble respecto a la propiedad, gravámenes, medidas cautelares, limitaciones al dominio o situaciones que lo puedan afectar. Como regla general, este análisis debe desarrollar la información del inmueble, titular(es) y un análisis completo de las cadenas traslaticias de dominio, rutas de saneamiento en caso de ser necesario y consideraciones jurídicas o conclusiones. A modo de resumen se presentan los pasos para su elaboración en el siguiente esquema

Diagrama. Estudio de Títulos



Los siguientes son los pasos para realizar el estudio de títulos:

- **Certificado de Registro:** El análisis de la información contenida en el certificado de libertad, lo debe realizar un profesional idóneo y experto. El certificado de libertad y tradición, debe ser expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y la fecha de expedición no debe ser superior a un mes.
- **Análisis de títulos de tradición del dominio y otros:** El oferente seleccionado para a consultoría, debe realizar el análisis del título relacionado con la tradición del dominio en un periodo mínimo de 10 años anteriores al último título traslativo registrado en el Folio de Matrícula.

Así mismo, debe analizar los demás documentos constitutivos de gravámenes, limitaciones al dominio y medidas cautelares.

- **Análisis área del inmueble:** El oferente seleccionado para a consultoría debe realizar un análisis del levantamiento topográfico del predio objeto de negociación, mediante el cotejo de los siguientes documentos: títulos de adquisición, planos, ficha predial o certificado expedido por Catastro Municipal y el folio de matrícula inmobiliaria. Así mismo la secretaria de Ambiente Y Sostenibilidad, deberá emitir concepto técnico acerca del levantamiento topográfico presentado en el sistema de coordenadas Magna Sirgas, información que debe ser suministrada en archivos shape.
- Si del cotejo de los anteriores documentos se determina que existe una diferencia de áreas, el oferente seleccionado para a consultoría de común acuerdo con la secretaria de Ambiente y Sostenibilidad oficiarán por escrito y radicado para dejar constancia de dicha situación en los respectivos estudios. Es responsabilidad del propietario iniciar las acciones legales

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	9 de 36

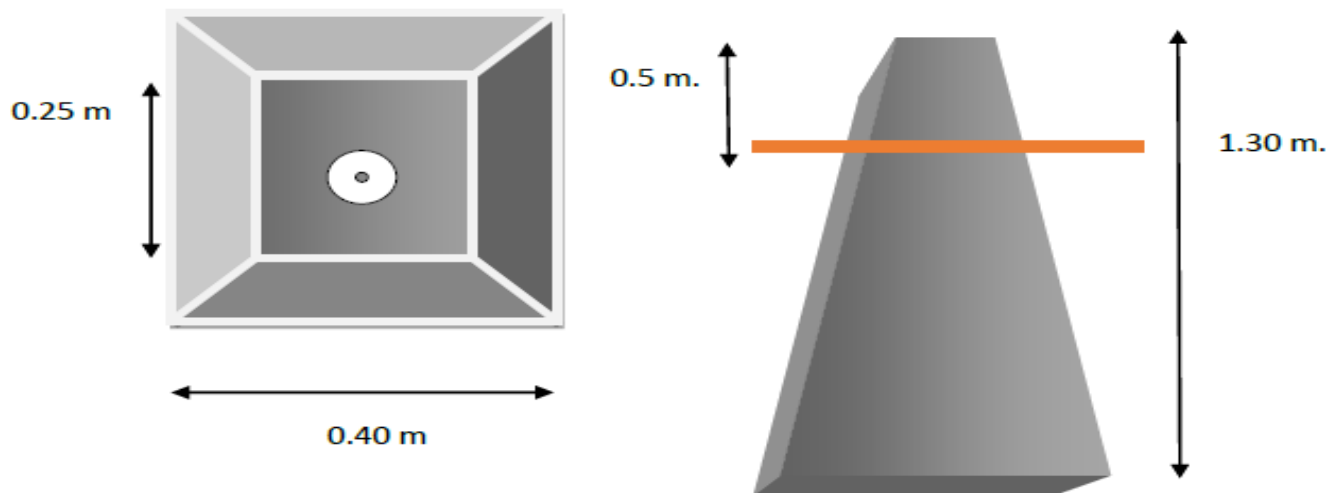
pertinentes tendientes a la corrección de dichas áreas.

La Resolución expedida por las Autoridades competentes relacionadas con la superficie del inmueble debe protocolizarse con la Escritura Pública de compraventa.

- Análisis del avalúo: El estudio de avalúo debe ser analizado por la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad, mediante escrito radicado, en cuanto a sus aspectos legales, cotejándolo con la información relacionada con la titularidad del dominio, la ubicación, los linderos, la superficie, las servidumbres, y las mejoras o infraestructuras existentes.
- Verificación de la existencia del certificado sobre usos del suelo expedido por la Autoridad Municipal competente donde se ubica el Inmueble.
- Verificación de la existencia del certificado sobre usos del suelo expedido por la Autoridad Municipal competente donde se ubica el Inmueble.

ACTIVIDAD 3.

Instalación y Georreferenciación de mojones. Esquema de obra para construcción de los mojones en concreto con placa metálica de bronce identificando A.S.N.M. y coordenadas Magna Sirgas.



ACTIVIDAD 4.

Realizar para el predio el levantamiento topográfico perimetral, en coordenadas Magna Sirgas, demarcando e identificando los linderos, colindantes y longitudes de los mismos; de conformidad con lo establecido en la Resolución 643 (IGAC) de 30 de mayo de 2018, la Resolución 1732 (NSR) - 221 (IGAC) de 21 de febrero de 2018 (Modificada parcialmente por la Resolución 5204 (NSR) - 479 (IGAC) de 23 de abril de 2019) y Resolución 488 de 2020 IGAC. (Anexar copia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional del profesional responsable. Planos debidamente firmados).

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Prevía a la negociación y bajo cualquier modalidad de adquisición, la alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de Ambiente y Sostenibilidad debe contar con la medición (cabida, linderos y colindantes) de (los) predio(s) objeto de negociación.

En el caso de compra directa por la alcaldía de San José de Cúcuta, el presente proceso pretende, por intermedio del oferente seleccionado para la consultoría, realizar la medición técnica del predio.

El oferente seleccionado para la consultoría, debe analizar previamente los títulos de adquisición y la ficha predial del inmueble, con el fin de obtener elementos relacionados con los linderos, los colindantes, el área, las servidumbres y las estructuras existentes.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 10 de 36

Para el método, se aceptan planos hechos mediante los sistemas convencionales utilizando estaciones agrimensoras, estaciones totales o equipos topográficos similares, con un error de precisión menor al 1%, con un error de cierre inferior a un metro en el plano horizontal y amarrado a las coordenadas Magna Sirgas.

Igualmente, se puede hacer el levantamiento por métodos Global Positional System –GPS- como sistema de captura de información satelital. Técnicamente, se deberá cumplir con las siguientes características:

- Hacer el levantamiento de la información espacial de los predios mediante el empleo de **formatos Shape tipo punto, línea o polígono**, así como de los atributos y sus características asociadas.
- Localizar sobre la base cartográfica del Plan de Ordenamiento o Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios donde se localizan los predios objeto de estudio; la información espacial de los predios muestreados, mediante la construcción de una GEODATABASE con sus METADATOS ASOCIADOS.
- La información espacial de los predios, se deberá **asociar con atributos**, tales como el nombre del predio, la ubicación por municipio, corregimiento, vereda y/o paraje, cuenca, tiempo de marcha a centros poblados, distancia, estado de vías, infraestructura asociada interna, tipo de cobertura, entre otros. Para tales efectos se construirá un diccionario de datos para los sistemas GPS utilizados.
- La información espacial deberá ser entregada en forma definitiva corregida previamente por **procesos de corrección diferencial** y sustentada técnicamente. El desplazamiento no puede ser superior a 1 metro en el campo.
- Se deberá entregar memoria del **Diccionario de Datos** empleado para el levantamiento de información espacial, debidamente clasificada por tipo punto, línea o polígono.
- Se deberá **referenciar otra información** que se considere importante: casas, bodegas, corralejas, bocatomas, sistemas de conducción de acueductos, tanques de almacenamiento, servidumbres, vías.
- **La precisión** de muestreo no podrá ser inferior al **95%** en el plano horizontal, vertical y en altura.
- **El PDOP** no puede ser superior a 6.
- **El tiempo mínimo** de captura de **posiciones por punto** en campo no puede ser inferior a dos minutos con registros de captura cada segundo. Al momento de la medición se deben dejar señalados con estacas los puntos capturados, especialmente los puntos de quiebre o cambio de dirección, esto con el fin de la ubicación posterior de mojones y verificación de la medición de considerarse necesario.
- El levantamiento mediante Shapes tipo **línea o polígono** se hará mediante el empleo de la herramienta de **captura por vértices**, NO continua; El tiempo de captura por vértices no puede ser inferior a dos minutos con registros de captura cada segundo.
- **Cartografía:** Se deberá anexar cartografía temática de los predios en formato ARC GIS, compatible con el sistema que posee la alcaldía de San José de Cúcuta, según cartografía del POT. Esta se deberá entregar en formato digital y análogo.
- Previo a su entrega definitiva el Área del SIG de la Secretaría de Ambiente Y Sostenibilidad emitirá concepto favorable de la cartografía presentada; igualmente la leyenda será compatible con los formatos adoptados por la entidad.
- **Colindantes y colindancias:** Los planos entregados, deberán tener información de los colindantes (nombre del predio, nombre de propietario) y las colindancias (distancias de cada colindante).
- El área o cabida del inmueble y su perímetro, deben expresarse en el sistema métrico decimal.

ACTIVIDAD 5.

Realizar el avalúo comercial de referencia, para cada uno de los predios. Estudios que deberán ser realizados y avalados por profesional experto en avalúos, debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores (RAA). (Anexar copia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y RAA del profesional responsable. Documentos debidamente firmados).

El Documento Técnico de Soporte - Avalúo Comercial, deberá contener la siguiente información.

PORTADA PRESENTACION

La portada debe contener los siguientes datos:

- Datos del predio
- Dirección
- Ciudad

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	11 de 36

- Fecha
- INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES
- Solicitante
- Tipo de inmueble
- Objeto del avalúo
- Tipo de avalúo
- Ubicación detallada del inmueble (Departamento, municipio, sector, barrio o vereda, dirección, Nombre del predio)
- Fecha de visita del bien inmueble objeto de valuación
- Fecha del informe y de aplicación del valor (Vigencia)
- Marco jurídico que soporta el avalúo
- Destinación actual del predio

INFORMACION CATASTRAL, JURIDICA Y DE TITULACIÓN

- Nro. Escritura (Título de adquisición)
- Fecha escritura
- Notaría
- Linderos según escritura
- Matricula inmobiliaria.
- Nro. Ficha catastral
- Cedula catastral (CBML – Código de ubicación del predio en la ciudad)
- Área predio según escritura
- Área según ficha Catastral
- Área del predio según Resolución de Corrección de área IGAC
- Propietario (s)
- NIT, C.C
- Zonas físicas y económicas con indicación de áreas parciales para cada zona
- Área de construcción (m2)
- Avalúo catastral vigente (\$)
- Observaciones catastrales y jurídicas

DESCRIPCIÓN GENERAL Y DESARROLLO DEL SECTOR

- Delimitación del sector
- Actividad predominante del entorno
- Desarrollo económico
- Comercialización
- Vías de acceso y características
- Servicios comunales
- Servicios públicos
- Situación de orden público
- Perspectivas de valorización

CARACTERISTICAS DEL PREDIO O TERRENO

- Ubicación y forma de acceso al predio
- Distancia a la cabecera municipal Descripción del terreno
- Área del predio según Resolución de Corrección de área de Catastro departamental de Norte de Santander
- Linderos y dimensiones (según escritura, certificado de áreas, etc.)

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 12 de 36

- Topografía y relieve (% Pendientes, descripción relieve, etc.)
- Forma geométrica del predio
- Características climáticas (Altura, temperatura, precipitación, piso térmico, distribución de lluvias, número de cosechas, vegetación natural y zonas de vida).
- Normas y usos del suelo (reglamentación urbanística) y Uso actual del suelo
- Suelos
- Recurso hídrico
- Flora y Fauna identificados
- Estado de conservación del predio
- Frente sobre vía, clasificación y estado
- Vías internas Cercas perimetrales e internas
- Explotación económica y posibilidades de mecanización
- Redes de servicios
- Irrigación
- Existencia de servidumbres (si aplica)
- Unidades fisiográficas
- Estratificación socioeconómica
- Reporte de invasiones si existen
- Características generales de la construcción (Tipo de construcción, Mejoras, Infraestructura existente en el predio, características constructivas, área)
- Elementos permanentes
- Recomendaciones

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONSIDERACIONES ESPECIALES

AVALÚO

- Metodología empleada para la elaboración del avalúo
- Justificación de la metodología
- Memoria de cálculo
- Análisis de antecedentes
- Consideraciones generales (si aplica)
- Investigaciones de mercado (económica)
- Futuro del sector
- Tabla valores
- Descripción del bien inmueble (Se debe determinar el valor del avalúo en forma independiente para el Terreno y para la construcción o edificación)
- Área según Resolución de corrección de área
- Valor de la unidad de medida evaluada (Metro cuadrado, hectáreas, etc).
- Valor total del inmueble actualizado por avalúo según área establecida en la resolución de corrección de área.

CONCLUSIONES VIGENCIA DEL AVALUO

RECOMENDACIONES

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXOS (Incluido el Registro Abierto de Avaluadores del Avaluador, Documento de identificación, Estudio de Mercado, Certificación de Estrato, certificaciones).

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Versión:01	
			Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	13 de 36

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD ENTIDAD Y AVALUADOR (Se debe anexar una

certificación firmada tanto por el Avaluador como por el responsable de la entidad, de acuerdo al Artículo 11 del Decreto 1420 de 1998: “La entidad privada a la cual se le solicite el avalúo y la persona que lo adelante, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley”).

DOCUMENTOS ENTREGABLES.

Deberán presente para cada uno de los predios informes por separado. Dos (2) impresiones originales a full color, debidamente firmados.

- Documentos magnéticos en Word y PDF (debidamente firmados).
- Cartografía impresa y en medio magnético (AUTOCAD, ARCGIS)
- Estudio Técnico Ambiental, con su respectivo Plan de Manejo formulado
- Estudio de Títulos Técnico y Jurídico
- Levantamiento Topográfico Perimetral, en coordenadas Magna Sirgas, demarcando e identificando los linderos, colindantes y longitudes de los mismos. Planos digitales (AutoCAD y ArcGIS) e impresos.
- Avalúo Comercial de Referencia
- Registro fotografió mojones instalados y geo referenciados con su respetiva ficha técnica
- Registro fotográfico detallado de cada uno de las actividades y de cada uno de los predios

Además de las que se desprendan de los documentos Contractuales. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las actividades solicitadas en el presente documento.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)., de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Número 12 del 05 de Mayo de 2014, la cual establece: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Código	80000000	80130000	80131800	Servicios de Administración Inmobiliario

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00) incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	14 de 36

1 ACTIVIDADES PARA EL ESTUDIO								
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1,01	(AMBIENTAL) ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL	UND	1,0	\$ 11.000.000	\$ 11.600.000	\$ 11.900.000	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000
1,02	(COMERCIAL) ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUO COMERCIAL	UND	1,0	\$ 14.000.000	\$ 13.800.000	\$ 13.300.000	\$ 13.700.000	\$ 13.700.000
1,03	(TOPOGRAFICO) LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:	UND	1,0	\$ 17.500.000	\$ 16.000.000	\$ 17.500.000	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
1,04	(JURÍDICO) ACCIONES JURIDICAS	UND	1,0	\$ 11.000.000	\$ 11.500.000	\$ 11.700.000	\$ 11.400.000	\$ 11.400.000
	SUBTOTAL						\$ 53.600.000	\$ 53.600.000,00
2	OTROS GASTOS							
2,01	EQUIPÓS, PAPELERIA Y DOCUMENTACION	GLB	1	\$ 1.500.000	\$ 1.300.000	\$ 1.700.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2,02	INSTALACIÓN DE MOJONES	UND	20	\$ 340.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 330.000	\$ 6.600.000
2,02	VIATICOS Y DEMAS COSTOS	GLB	1	\$ 5.260.169	\$ 5.100.000	\$ 6.220.500	\$ 5.526.890	\$ 5.526.890
	TOTAL OTROS GASTOS							\$ 13.626.890,00
	SUBTOTAL							\$ 67.226.890,00
	IVA 19%							\$ 12.773.110,00
	TOTAL AVALUO COMERCIAL DE PREDIOS							\$ 80.000.000

DATOS DEL PREDIO	
PREDIO - LAGUNA COLORADA	
Código Catastral	54223000300030100000
Matricula Inmobiliaria	272 - 11397
Localización	Municipio de MUTISCUA – Departamento Norte de Santander
Área según predial	700 HA + 4917 M2

Nota. El presupuesto y la definición de cada uno de los ítems y/o actividades propuestas fue elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del Municipio de San José de Cúcuta, y soportado en los precios del mercado verificados por Ingenieros Civiles contratados para tal fin.

El valor del presente proceso corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00)

La secretaria de Ambiente y Sostenibilidad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se hará UNICO PAGO a la entrega de los productos aprobados por la entidad previa de la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago y/o certificación donde se pueda verificar

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 15 de 36

el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

TABLA 1. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

% DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PROANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
CONTRIBUCION ESPECIAL	5,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO IMRD	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	2,00%
RETE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA (3X1000)	0,30%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,00%
RETEIVA	15%

*El contratista está en la obligación de consultar los descuentos aplicables al contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de veinticinco (25) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LIQUIDACIÓN.

La aceptación de oferta que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

7. SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será adelantada por los funcionarios designados por la entidad, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F2	
		Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA	Fecha: 19/07/2023	
		PAGINA N°:	16 de 36

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMA LEGAL	FUNCIONES ESPECÍFICAS
Supervisar la ejecución del convenio	Garantizar que las actividades se realicen conforme a lo pactado en el contrato	Ley 80 de 1993, Art. 8 y 44; Decreto 1082/2015	- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. - Realizar visitas de seguimiento y evaluación.
Controlar el uso adecuado de los recursos	Velar por la correcta administración, manejo y destinación de los recursos asignados en el contrato	Ley 80 de 1993, Art. 44; Ley 1474 de 2011	- Revisar informes financieros. - Reportar irregularidades o desviaciones.
Elaborar informes de avance	Presentar reportes periódicos sobre el estado de la ejecución del contrato	Decreto 1082 de 2015; Circular CCE No. 044/2025	- Preparar y entregar informes técnicos y financieros.- Comunicar resultados a la entidad contratante.
Asegurar cumplimiento normativo	Verificar que la ejecución se ajuste a las normas legales y contractuales vigentes.	Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011; Concepto CCE-155/2021	- Garantizar que se cumplan los requisitos legales. - Velar por la transparencia y buenas prácticas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	17 de 36

Coordinar acciones correctivas	Gestionar y proponer medidas para subsanar desviaciones o incumplimientos detectados durante la ejecución.	Ley 80 de 1993; Decreto 1082/2015	- Emitir recomendaciones. - Supervisar la implementación de acciones correctivas.
Facilitar la comunicación entre las partes	Servir de enlace entre las entidades firmantes para garantizar el flujo adecuado de información y cooperación.	Concepto CCE-155/2021	- Coordinar reuniones de seguimiento.- Atender solicitudes y resolver dudas.
Archivar y custodiar la documentación del convenio	Mantener actualizados y seguros los documentos relacionados con la ejecución del contrato	Ley 80 de 1993; Ley 594 de 2000	- Gestionar el archivo físico y digital. - Garantizar la disponibilidad para auditorías y controles.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El pago se hará UNICO PAGO a la entrega de los productos aprobados por la entidad previa de la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago y/o certificación donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el municipio de Mutiscua, Departamentos de Norte de Santander.

El predio objeto del estudio solicitado en el avalúo catastral que hacen parte del presente proyecto se ubican así:

PREDIO - LAGUNA COLORADA	
Código Catastral	54223000300030100000
Matricula Inmobiliaria	272 - 11397
Localización	Municipio de MUTISCUA – Departamento Norte de Santander
Área según predial	700 HA + 4917 M2

La información de contacto del propietario del predio ofertado será suministrada por la Secretaría de Ambiente Y Sostenibilidad, al oferente del proceso seleccionado para la contratación.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 18 de 36

2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el proveedor.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el tramamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cuanto a el contrato de suministro, el futuro contratista debe:

1. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG- SST)".
2. El CONTRATISTA presentará un cronograma de actividades a la subsecretaría del medio ambiente para poder realizar el seguimiento y supervisión al mismo.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.
4. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
5. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.
6. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.
7. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Versión:01	
			Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	19 de 36

12.OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deberán empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios relacionados con el objeto a desarrollar.

Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen estos servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica que suministran este tipo de bienes agrarios, en el cual, sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento matemático utilizado corresponde al promedio de las tres cotizaciones que respondieron técnicamente a los ítems requeridos son las que se observan a continuación:

ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS - SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD								
1	ACTIVIDADES PARA EL ESTUDIO							
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1,01	(AMBIENTAL) ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL	UND	1,0	\$ 11.000.000	\$ 11.600.000	\$ 11.900.000	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN						Código: PA-04-01-P3-F2	
							Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA						Fecha: 19/07/2023	
							PAGINA N°:	20 de 36

1,02	(COMERCIAL) ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUO COMERCIAL	UND	1,0	\$ 14.000.000	\$ 13.800.000	\$ 13.300.000	\$ 13.700.000	\$ 13.700.000
1,03	(TOPOGRAFICO) LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:	UND	1,0	\$ 17.500.000	\$ 16.000.000	\$ 17.500.000	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
1,04	(JURÍDICO) ACCIONES JURIDICAS	UND	1,0	\$ 11.000.000	\$ 11.500.000	\$ 11.700.000	\$ 11.400.000	\$ 11.400.000
SUBTOTAL							\$ 53.600.000	\$ 53.600.000,00
2	OTROS GASTOS							
2,01	EQUIPOS, PAPELERIA Y DOCUMENTACION	GLB	1	\$ 1.500.000	\$ 1.300.000	\$ 1.700.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2,02	INSTALACIÓN DE MOJONES	UND	20	\$ 340.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 330.000	\$ 6.600.000
2,02	VIATICOS Y DEMAS COSTOS	GLB	1	\$ 5.260.169	\$ 5.100.000	\$ 6.220.500	\$ 5.526.890	\$ 5.526.890
TOTAL OTROS GASTOS							\$ 13.626.890,00	
SUBTOTAL							\$ 67.226.890,00	
IVA 19%							\$ 12.773.110,00	
TOTAL AVALUO COMERCIAL DE PREDIOS							\$ 80.000.000	

DATOS DEL PREDIO	
PREDIO - LAGUNA COLORADA	
Código Catastral	54223000300030100000
Matricula Inmobiliaria	272 - 11397
Localización	Municipio de MUTISCUA – Departamento Norte de Santander
Área según predial	700 HA + 4917 M2

Nota. El presupuesto y la definición de cada uno de los ítems y/o actividades propuestas fue elaborado por el equipo técnico de la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad del Municipio de San José de Cúcuta, y soportado en los precios del mercado verificados por Ingenieros Civiles contratados para tal fin.

El valor del presente proceso corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO CDP	CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
-------------	------------	---------------------------	-------------------------------------	--

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	21 de 36

2026MA-82 ELABORACIÓN DE AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	00010033	2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad, sociales y personales	\$80.000.000	\$80.000.000
TOTAL				\$80.000.000

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

16.PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00)

La secretaria de Ambiente y Sostenibilidad, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se hará UNICO PAGO a la entrega de los productos aprobados por la entidad previa de la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago y/o certificación donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

TABLA 1. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

% DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PROANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
CONTRIBUCION ESPECIAL	5,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	22 de 36

ESTAMPILLA PRO IMRD	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	2,00%
RETE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA (3X1000)	0,30%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,00%
RETEIVA	15%

*El contratista está en la obligación de consultar los descuentos aplicables al contrato

17. SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario Financiera y Gestion presupuestal de la Secretaria de Hacienda Municipal

DESCRIPCIÓN	NÚMERO CDP	CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2026MA-82 ELABORACIÓN DE AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	00010033	2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad, sociales y personales	\$80.000.000	\$80.000.000
TOTAL				\$80.000.000

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al precio total de la referencia establecida en el estudio del sector respectivo.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 23 de 36

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

18.1.REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

18.2. REQUISITOS HABILITADORES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

A. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 24 de 36

sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.

- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
 - Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.
 - Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
 - La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
 - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
 - El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
 - Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
 - De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.
- La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 25 de 36

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso. En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 26 de 36

E. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Quando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

G. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia Los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 27 de 36

podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA:

Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

M. CERTIFICADO REDAM:

Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion/> / <https://redam.gov.co/>

N. CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.

O. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de San José de Cúcuta, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete municipal.

P. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 28 de 36

que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

7212 actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.

7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Q. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

S. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Para participar en el proceso, el proponente deberá estar a paz y salvo con el municipio, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar paz y salvo expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cúcuta, vigencia 2020.

V. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 29 de 36

R. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

V. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

18.2 REQUISITO TECNICOS Y DE EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia GENERAL, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo tres (03) Contratos, con Entidades Públicas y/o privadas, que sumados den un valor igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el Elaboración de avalúos en predios priorizados como áreas estratégicas.

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los siguientes documentos: contrato, acta de inicio, acta de recibo final, liquidación, las cuales deberán contener como mínimo a siguiente información:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

A. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CUMPLE/ NO CUMPLE).

El proponente deberá aportar en su oferta los documentos que contengan los programas de salud ocupacional. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

B. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO (CUMPLE/ NO CUMPLE).

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 30 de 36

El proponente deberá aportar la autorización vigente emitida por el ministerio de trabajo para laborar trabajo suplementario/horas extras. (para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada certificación).

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO. (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del contrato / Avaluador	Perito Avaluador certificado, poseer título profesional en alguna de las siguientes profesiones: arquitectura, ingeniería civil, ingeniero catastral, Tener posgrado en avalúos, con tarjeta profesional vigente y deberá tener certificado vigente de una Entidad Reconocida de Autorregulación de avaluadores. En todo caso los peritos Avaluadores deberán cumplir con los requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.	Diez (10) años de experiencia profesional relacionada con avalúos.	Un (1) año de experiencia específica certificada como Avaluador en áreas estratégicas o recursos naturales y estar afiliado a una lonja de la región Debe presentar mínimo: Dos (2) certificaciones como Avaluador en predios priorizados como áreas estratégicas.
Apoyo del coordinador - Avaluador.	Perito Avaluador certificado, poseer título profesional en alguna de las siguientes profesiones: arquitectura o ingeniería civil, con postgrado en avalúos y/o gestión y planeación del territorio, con tarjeta profesional vigente y certificado de la tarjeta profesional emitido por el copnia. En todo caso el apoyo de los peritos Avaluadores deberán cumplir con los requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con avalúos.	Dos (2) certificaciones como Avaluador en predios priorizados como áreas estratégicas y estar afiliado a una lonja de la región.
Reconocedor predial	Poseer título profesional en alguna de las siguientes profesiones: Ingeniero Catastral o ingeniería civil, con postgrado, con tarjeta profesional vigente y certificado de la tarjeta profesional emitido por el copnia. En todo caso el apoyo de los peritos Avaluadores deberán cumplir con los requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con avalúos.	Dos (2) certificaciones como Avaluador en predios priorizados como áreas estratégicas y estar afiliado a una lonja de la región.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
			Versión:01	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	31 de 36

Abogado	Abogado titulado, con postgrado	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia como evaluador. Dos (2) certificaciones como Avaluador en predios priorizados como áreas estratégicas.
Profesional Ambiental	Biologo o Ing ambiental con Esp en el área ambiental.	10 años de experiencia en estudios ambientales y de conservación.	Haber participado en Dos (2) proyectos relacionados con áreas estratégicas
Topógrafo	Topógrafo con licencia vigente.	Diez (10) años de experiencia.	Haber participado en Dos (2) proyectos relacionados con áreas estratégicas

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación del personal:

1. Hoja de vida firmada
2. Soportes de formación académica.
3. Cedula.
4. Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas.
5. Tarjeta profesional si aplica para su profesión. (incluida certificación de antecedentes profesionales)
6. Certificaciones de experiencia para acreditar experiencia general y específica.

5.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS

A. RUT: Se verificará que el oferente cuenta con las Actividades:

- CIU: 6820 actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
- CIU: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

C. RESOLUCIÓN PARA FACTURAR: Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

D. PAZ Y SALVO MUNICIPAL: El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

19.1 FORMA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- A. En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la por SECOP II.
- B. La Propuesta deberá radicarse en la plataforma del SECOP II en el día y hora señalados en el cronograma del proceso.
- C. El original de la propuesta se presentará escrito en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 32 de 36

validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

- D. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
- E. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- F. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- G. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- H. Quien firme la propuesta como Representante Legal, si se trata de una Persona Jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.
- I. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- J. No se aceptarán propuestas remitidas por correo certificado, ni e-mail.

19.2 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

La propuesta económica, debe presentarse en medio magnético en la plataforma de SECOP II con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía aproximará los precios, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato

- a) En todo caso los valores de los precios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales señalados en el formato **“OFERTA ECONOMICA”, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.**
- b) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
- c) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Alcaldía de San José de Cúcuta no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- d) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la Alcaldía lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente. Si aplica.
- e) El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar, el formato **“ OFERTA ECONOMICA”**, con la firma hara constar que toda la información que registra en el formato es veraz.
- f) Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. La Alcaldía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- g) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- h) Para efectos de evaluación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por **LA ALCALDIA** en el formato **“OFERTA ECONOMICA”**. La no presentación del formato **“ OFERTA ECONOMICA”** generará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 33 de 36

Nota 1: El Formato de “**OFERTA ECONOMICA**”, deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente o apoderado debidamente acreditado.

Nota 2: Las ofertas presentadas serán evaluadas sobre los valores unitarios a todo costo, por lo cual el proponente debe diligenciar la columna correspondiente al tipo de régimen al que pertenece en el respectivo formato de OFERTA ECONOMICA.

Nota 3: El oferente debe presentar su propuesta económica por igual o por debajo del precio de referencia establecido para la vigencia 2026, so pena de ser rechazada la oferta. Deberá diligenciar en su totalidad las celdas de cada uno de los ítems del formato oferta económica en excel y/o pdf. El valor total de la propuesta será el valor tomado para la respectiva evaluación cualquier error aritmético o de formula será motivo de rechazo de la propuesta.

Nota 4: El FORMATO OFERTA ECONOMICA debe allegarse debidamente diligenciado en su totalidad anexarlo en excel y/o en pdf; formatos debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal será causal de rechazo de la propuesta.

19.3 CRITERIOS CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

19.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más oferentes habilitados, cuenten con el menor precio de la sumatoria total de los ítems o servicios. En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada de primera en el tiempo, según hora y fecha recepción de ofertas emitida por el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

19.5 PROPUESTAS PARCIALES.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, no aceptará PROPUESTAS PARCIALES.

19.6 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 34 de 36

subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciara a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
13. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente

20 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

20.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de mínima cuantía, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

20.2 DEFINICIÓN DE RIESGO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2
			Versión:01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Fecha: 19/07/2023
			PAGINA N°: 35 de 36

perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

20.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo que se adjunta al presente proceso.

Que el riesgo “*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los que se encuentran en el documento anexo.

21 GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-P3-F2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MINIMA CUANTIA		Versión:01	
			Fecha: 19/07/2023	
			PAGINA N°:	36 de 36

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

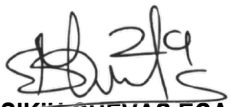
22 LIMITACION A MIPYMES

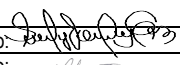
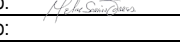
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

23 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.


MARLYN SIKIU CUEVAS ECAHAVARRIA
 Secretario de Ambiente Y Sostenibilidad
 Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó jurídicamente:	Shyrlly Juliany Gomez Rodriguez- contratista secretaria general	VoBo: 
Proyectó técnicamente:	Melik Sarkis Torres - Asesor de despacho	VoBo: 
Revisó jurídicamente:	Clara Paola Aguilar Barreto- Secretaria General encargada	VoBo: 

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Medio Ambiente.